

presupuesto limitado, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención, a 9.092.437 pesetas.

Segundo: Fijar la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo, por lo tanto, a 1.818.487 pesetas.

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las obras, contados ambos a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

I. mos. Sres.: Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

25106

ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos y planta embotelladora en Jerez de la Frontera (Cádiz) por «Bodegas J. M. Rivero, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos y de una planta embotelladora en Jerez de la Frontera (Cádiz) por «Bodegas J. M. Rivero, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y que disponen de los medios financieros suficientes para cubrir dicho tercio, que fue requerida en la Orden de este Departamento de 12 de junio de 1975, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a ciento cincuenta y cinco millones trescientas noventa y cuatro mil novecientas trece (155.394.913) pesetas.

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a tres millones ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (3.107.898) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25107

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,877	72,137
1 dólar canadiense	60,495	60,786
1 franco francés	16,804	16,884
1 libra esterlina	141,302	142,102
1 franco suizo	44,988	45,272

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas	235,546	237,175
1 marco alemán	37,128	37,359
100 liras italianas	8,730	8,772
1 florin holandés	34,274	34,480
1 corona sueca	16,287	16,383
1 corona danesa	13,414	13,488
1 corona noruega	14,008	14,086
1 marco finlandés	17,814	17,923
100 chelines austriacos	510,816	516,333
100 escudos portugueses	157,452	158,717
100 yens japoneses	38,022	38,280

ADMINISTRACION LOCAL

25108

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se señala fecha del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Real Decreto 2062/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 30 de agosto pasado), declara la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Gerona, con arreglo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El Ayuntamiento de Gerona queda declarado beneficiario de la expropiación y facultado para su gestión.

El Ayuntamiento de Gerona ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la que se llevará a efecto el día 16 de octubre próximo, en el Ayuntamiento, a las once horas, el primero de los expropiados que se citarán, y a las doce horas el segundo, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican son los siguientes:

1. Centro de Enseñanza General Básica en carretera de Barcelona.

Propietario: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
Domicilio: Capitán Haya, número 1-4, Madrid.
Objeto de la expropiación: Construcción de un Centro de Enseñanza General Básica.

2. Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en calle Mediodía.

Propietario: Don Joaquín Ensesa Cuatrecases.
Domicilio: Enrique Granados, 111, ático 2.º, Barcelona.
Objeto de la expropiación: Construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás afectados (titulares de derechos reales o de intereses económicos directos sobre los bienes) que deberán concurrir al Ayuntamiento de Gerona, en el día y hora expresados, para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 52, 3.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Descripción de las fincas

1. Parcela de terreno sita en el sector HENFE, perteneciente al término municipal de Gerona, propiedad de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, que ocupa una superficie de nueve mil metros cuadrados y linda, al Norte, con paso inferior RENFE; al Sur, con terrenos propiedad de RENFE; al Este, con la CN-II, y al Oeste, con instalaciones de RENFE. Esta parcela es necesaria para construir un Centro de Educación General Básica.

2. Parcela de terreno sita en el sector de Montilivi, perteneciente al término municipal de Gerona, propiedad de don Joaquín Ensesa Cuatrecases, que ocupa una superficie de cinco mil ciento setenta y ocho metros cuadrados y linda, al Norte, con la calle Doctor Fleming; al Sur, con terrenos de propiedad municipal; al Este, con la calle de San Agustín, y al Oeste, con la calle Mediodía. Esta parcela es necesaria para construir un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Gerona, 23 de septiembre de 1978.—El Alcalde.—6.515-A.